



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 05/2020.

MAT: Instructivo Trabajo de Fin de Programa Magíster.

Santiago, 04 de diciembre del 2020.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADOS FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. Para egresar del programa de Magister de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Central de Chile, en adelante “el Magister” o “el Programa”, el(a) alumno(a) deberá haber aprobado su actividad formativa equivalente, consistente en su Trabajo de Fin de Programa, en adelante “TFP”.

ARTÍCULO 2°. El TFP tiene por objeto la calificación individual del logro de las competencias propias del grado de Magíster. Se trata de una actividad integradora final que busca demostrar la capacidad del(a) alumno(a) de articular críticamente conocimientos y habilidades adquiridas durante el programa y proponer soluciones innovadoras a problemas profesionales concretos del área de estudio respectiva.

ARTÍCULO 3°. El TFP deberá ser realizado por el(a) alumno(a) durante el desarrollo las asignaturas de “Metodologías de la investigación” y “Trabajo de fin de programa I y II”, ubicadas en el tercer, cuarto y quinto trimestre respectivamente.

TÍTULO SEGUNDO

TRABAJO FIN DE PROGRAMA

ARTÍCULO 4°. El(a) alumno(a) deberá realizar su TFP, en una investigación sobre materias que sean de interés profesional relacionadas con las áreas del programa y las líneas de investigación de la Facultad de Derecho y Humanidades. La investigación será individual y deberá demostrar la capacidad del(a) alumno(a) para identificar y plantear una problemática jurídica de interés profesional, formular

hipótesis respecto al mismo y argumentar dicha hipótesis en base a los contenidos y aprendizajes adquiridos durante el desarrollo del programa de Magister.

ARTÍCULO 5°. Previo a la inscripción del TFP, el(a) alumno(a) deberá contar con un profesor(a) guía de la investigación que haya aceptado realizar dicha labor. El(a) alumno(a) deberá elegir a un profesor(a) de un registro de académicos del programa que se encuentran habilitados para ejercer dicha función. El registro de los académicos se realizará por el(a) Director(a) del programa al inicio de cada periodo académico. Sin perjuicio de ello, el(a) Director(a) podrá autorizar como profesor(a) guía de la investigación a un académico perteneciente a la Facultad de Derecho y Humanidades o

perteneciente al cuerpo colaborador del programa que no se encuentre en dicho registro y que cuente con las competencias necesarias para guiar una investigación.



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 05/2020.
MAT: Instructivo Trabajo de Fin de Programa Magíster.
Santiago, 04 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 6°. La labor del(a) profesor(a) guía consiste en orientar al alumno en la elaboración de una investigación de carácter profesional, supervisar su desarrollo, dirigirla, informarla y calificarla. Además, tendrá la obligación de conformar el Comité de Graduación del(a) alumno(a).

Durante el desarrollo del TFP se deberán realizar reuniones de trabajo entre el(a) profesor guía y el(a) alumno(a), de las que se dará cuenta en las evaluaciones respectivas.

La labor del(a) profesor(a) guía se considerará, para todos los efectos, una actividad docente adicional.

ARTÍCULO 7°. El(a) profesor(a) guía será designado por el(a) Director(a) del programa al inicio de cada periodo académico y en consulta al Comité Ejecutivo del programa.

ARTÍCULO 8°. El(a) alumno(a) una vez terminado el curso de “Metodologías de la Investigación”, deberá inscribir su TFP conforme a anexo N°1 de este instructivo, el que deberá incluir la justificación de la relevancia profesional del tema elegido, la hipótesis a desarrollar, la formulación de los principales argumentos, la bibliografía tentativa y la aprobación del(a) respectivo(a) profesor(a) guía.

ARTÍCULO 9°. Durante el desarrollo del módulo de “Trabajo Fin de Programa I”, el(a) alumno(a) deberá entregar al(a) profesor(a) guía un avance de su investigación, el que será evaluado de manera parcial, dentro de 30 días desde la presentación. Dicha nota corresponderá a la evaluación del módulo de TFP I. Esta evaluación se realizará conforme al grado de progreso del trabajo presentado por el(a) alumno(a), en ella se evaluará la claridad, pertinencia y profundidad de la investigación, debiendo ser calificado para estos efectos con nota entre 1,0 y 7,0. Deberá, además, contener los reparos u observaciones que el(a) profesor(a) guía le formule al trabajo presentado, así como las recomendaciones necesarias para continuar con la investigación en el módulo de “Trabajo de Fin de Programa II”.

ARTÍCULO 10°. Terminado el módulo de “Trabajo Fin de Programa II”, el(a) alumno(a) deberá entregar a su profesor(a) guía el trabajo final de su investigación. Esta investigación deberá contar con al menos 25 páginas de extensión y no superar las 40, desde la introducción hasta las conclusiones, en papel tamaño carta (21.59 x 27.94 cm.), letra Times New Román, tamaño 12 con espaciado anterior y posterior 0 puntos. Los márgenes deben ser: márgenes superior e inferior: 2,5 cm; márgenes izquierdo y derecho: 3 cm; margen justificado. La presentación debe incluir las notas a pie de página y el listado de bibliografía consultada, respetando las formalidades contenidas en la Circular N°06/2019 de la Dirección General Académica.

ARTÍCULO 11°. El(a) profesor(a) guía deberá evaluar el TFP dentro de 30 días desde la entrega por parte del(a) alumno(a). Dicha evaluación deberá ser remitida al(a) Director(a) del programa en dos ejemplares físicos.

La evaluación del TFP deberá consignar la opinión del(a) profesor(a) guía sobre si el(a) alumno(a) fue capaz de identificar y plantear claramente un problema jurídico de interés profesional, si formuló una hipótesis pertinente al contexto y si la argumentación fue adecuada, demostrando la capacidad del(a) alumno(a) de articular críticamente conocimientos y habilidades adquiridas durante el programa y proponer soluciones innovadoras a problemas profesionales concretos. Esto se debe ser calificado por el profesor guía con nota entre 1,0 y 7,0.

ARTÍCULO 12°. La nota final del TFP será el promedio que resulte de los siguientes parámetros:

- a) Evaluación de Trabajo Fin de Programa I.
- b) Evaluación del trabajo final escrito presentado en Trabajo de Fin de Programa II.
- c) Presentación oral del trabajo escrito ante el Comité de Graduación, en conformidad al art. 75° del Reglamento General de Postgrados de la Universidad Central de Chile.



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 05/2020.

MAT: Instructivo Trabajo de Fin de Programa Magíster.
Santiago, 04 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 13°. Luego de conocer la evaluación final del profesor guía, el(a) alumno(a) deberá concurrir a la secretaría del Instituto de Investigación y Postgrado de la Facultad a solicitar fecha para presentación oral de su investigación ante el Comité de Graduación para la obtención del grado académico de Magíster. Dicha presentación deberá realizarse dentro de un de 30 días desde contados desde la solicitud presentada en la secretaría.

ARTÍCULO 14°. De acuerdo con las disposiciones del Reglamento General de Postgrados de la Universidad, en su artículo 75° establece que el(a) alumno(a) deberá realizar una presentación oral ante el Comité de Graduación. Dicho comité estará presidido por el(a) Director(a) del Magíster, en el evento en que el(a) Director(a) sea profesor(a) guía deberá asumir en su reemplazo el(a) Director(a) del Instituto de Investigación y Postgrados de la Facultad, un(a) profesor(a) del programa y el(a) profesor(a) guía de la investigación. El(a) Director(a) del Instituto de Investigación y Postgrados de la Facultad puede designar a otro profesor(a) en su reemplazo.

Durante la presentación el(a) alumno(a) deberá exponer sobre su investigación en un tiempo máximo de veinte (20) minutos. De la calificación de dicha exposición deberá quedar constancia en el acta respectiva.

ARTÍCULO 15°. En un plazo de 10 días de realizada la presentación ante el Comité de Graduación, el(a) alumno(a) deberá entregar en la secretaria del Instituto de Investigación y Postgrados de la Facultad dos ejemplares de la investigación, impresos y empastados, junto con dos ejemplares en formato digital. En estos ejemplares se incorporará la evaluación final del(a) profesor(a) guía y una certificación del Coordinador(a) del área de Postgrados y Educación Continua del Instituto de los integrantes del Comité de Graduación examinador, de la nota final de la investigación, la nota de la presentación. Uno de estos ejemplares será remitido a Biblioteca de la Universidad y el otro será mantenido en los registros del programa.

ARTÍCULO 16°. El(a) estudiante del programa tendrá un plazo de un periodo académico después de su egreso para obtener el grado correspondiente. Transcurrido este plazo, y si el estudiante no aprobare su TFP, incurrirá en causal de eliminación del programa de acuerdo con los reglamentos del programa y de la Universidad.

ARTÍCULO 17°. El(a) estudiante podrá solicitar la extensión de un periodo académico más, especificando por escrito las debidas razones al(a) Director(a) del programa o al(a) Director(a) del Instituto de Investigación y Postgrados de la Facultad. Autorizado y transcurrido dicho plazo sin que el(a) alumno(a) tuviese aprobado su TFP, incurrirá en causal de eliminación del programa de acuerdo con los reglamentos del programa y de la Universidad.

ARTÍCULO 18°. En casos excepcionales, que deberán ser informados personalmente y por escrito, el(a) estudiante podrá elevar una nueva solicitud de extensión de plazo ante la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad. Aprobada la solicitud de prórroga, el(a) alumno(a) deberá formalizar la regularización de sus estudios mediante la respectiva modificación del contrato de prestación de servicios educacionales, pago de arancel e inscripción de los créditos correspondientes al TFP. Si otorgado y expirado ese plazo, el(a) estudiante no concluyere su trabajo, caducará definitivamente su derecho a optar al grado de magister en derecho público.



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 05/2020.
MAT: Instructivo Trabajo de Fin de Programa Magíster.
Santiago, 04 de diciembre del 2020.

TÍTULO TERCERO DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 19°. En lo no previsto en el presente instructivo se aplicarán las normas contenidas en el Reglamento del programa del Magíster, las contenidas en el Reglamento General de Postgrados de la Universidad y demás normas aplicables.

Anótese, Comuníquese y Archívese.




EMILIO ONATE VERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

JUP/EOV/GAS/NUM/vpo.

c.c.a



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 05/2020.
MAT: Instructivo Trabajo de Fin de Programa Magíster.
Santiago, 04 de diciembre del 2020.

ANEXO N°1:

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN TRABAJO FIN DE PROGRAMA

<u>Identificación Alumno</u>			
Nombre			
RUT		Fecha	
Email			
Teléfono			
Dirección			

<u>Tema de investigación</u>	
Justificación de la relevancia profesional del tema de Investigación (máximo 1000 caracteres)	
Hipótesis a desarrollar en la investigación (máximo 500 caracteres)	
Principales argumentos a desarrollar en la investigación	



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

Bibliografía
tentativa a utilizar
en la investigación

Aprobación de Profesor Guía

Por medio del presente, en mi calidad de Profesor(a) Guía de Trabajo de Fin de Programa, apruebo los términos en que está planteada la investigación a desarrollar y me comprometo a orientar al(a) alumno(a) en la elaboración de la misma, supervisar su desarrollo, dirigirla, informarla y calificada conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Trabajo de Fin de Programa del Magister de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Central de Chile.

Nombre del Profesor(a) Guía Firma del Profesor(a) Guía

Nombre y Firma del Alumno

Por medio del presente, en mi calidad de Alumno(a) del Magíster en Derecho Público, me comprometo a desarrollar mi Trabajo de Fin de Programa y a cumplir con las demás obligaciones contempladas en el Reglamento del programa y en el instructivo del Trabajo de Fin de Programa del Magister de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Central de Chile

Firma Alumno



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 05/2020.
MAT: Instructivo Trabajo de Fin de Programa Magíster.
Santiago, 04 de diciembre del 2020.

ANEXO N°2:

PAUTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE FIN DE PROGRAMA II

I. Datos de individualización

Nombre del(a) Estudiante	
Nombre del(a) profesor(a) guía	
Fecha de evaluación	

II. Criterios de evaluación

1. Evaluación de aspectos formales (20% de la nota)

Criterio	Nota
Respeto extensión del trabajo indicada en el Instructivo	
Lenguaje utilizado es técnico y pertinente	
Calidad en la redacción y de la ortografía	
Cumplimiento de las normas estipuladas en el formato del trabajo, en la construcción de las citas y la bibliografía	
Promedio	
Justificación de las calificaciones obtenidas en aspectos formales:	



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 05/2020.
MAT: Instructivo Trabajo de Fin de Programa Magíster.
Santiago, 04 de diciembre del 2020.

2. Evaluación de aspectos metodológicos (20% de la nota)

Criterio	Nota
Presentación del problema jurídico envuelto en la investigación	
Formulación de la pregunta de investigación y/o de su correspondiente hipótesis	
Empleo de las fuentes de bibliográficas utilizadas para el desarrollo de la investigación.	
Promedio	
Justificación de las calificaciones obtenidas en aspectos metodológicos:	

3. Evaluación de aspectos de contenido (60% de la nota)

Criterio	Nota
Coherencia entre el problema planteado, la pregunta de investigación y/o la hipótesis	
Desarrollo de las ideas planteadas en el trabajo, es decir, coherencia entre la introducción, el desarrollo de la investigación y las conclusiones alcanzadas.	
Uso de conceptos, teorías y datos que reflejen el dominio del tema	
Articulación del trabajo y correspondencia con los objetivos de este.	
Relevancia del tema y realización de aportes en el área de conocimiento o de desarrollo profesional	
Promedio	
Justificación de las calificaciones obtenidas en aspectos de contenido:	



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 05/2020.
MAT: Instructivo Trabajo de Fin de Programa Magíster.
Santiago, 04 de diciembre del 2020.

4. Otros aspectos que el(a) profesor(a) guía desea destacar de la investigación evaluada

--

III. Calificación final del Trabajo Fin de Programa II

Criterio	Nota
1. Evaluación de aspectos formales (20% de la nota)	
2. Evaluación de aspectos metodológicos (20% de la nota)	
3. Evaluación de aspectos de contenido (60% de la nota)	
NOTAL FINAL	



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 05/2020.
MAT: Instructivo Trabajo de Fin de Programa Magíster.
Santiago, 04 de diciembre del 2020.

**ANEXO N°3:
MODELO PORTADA DE TRABAJO DE FIN DE PROGRAMA**



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN

Investigación para optar al grado de Magíster en ...

**Nombre del Profesor Guía
Nombre del alumno Investigador**

Ciudad, Mes, Año.